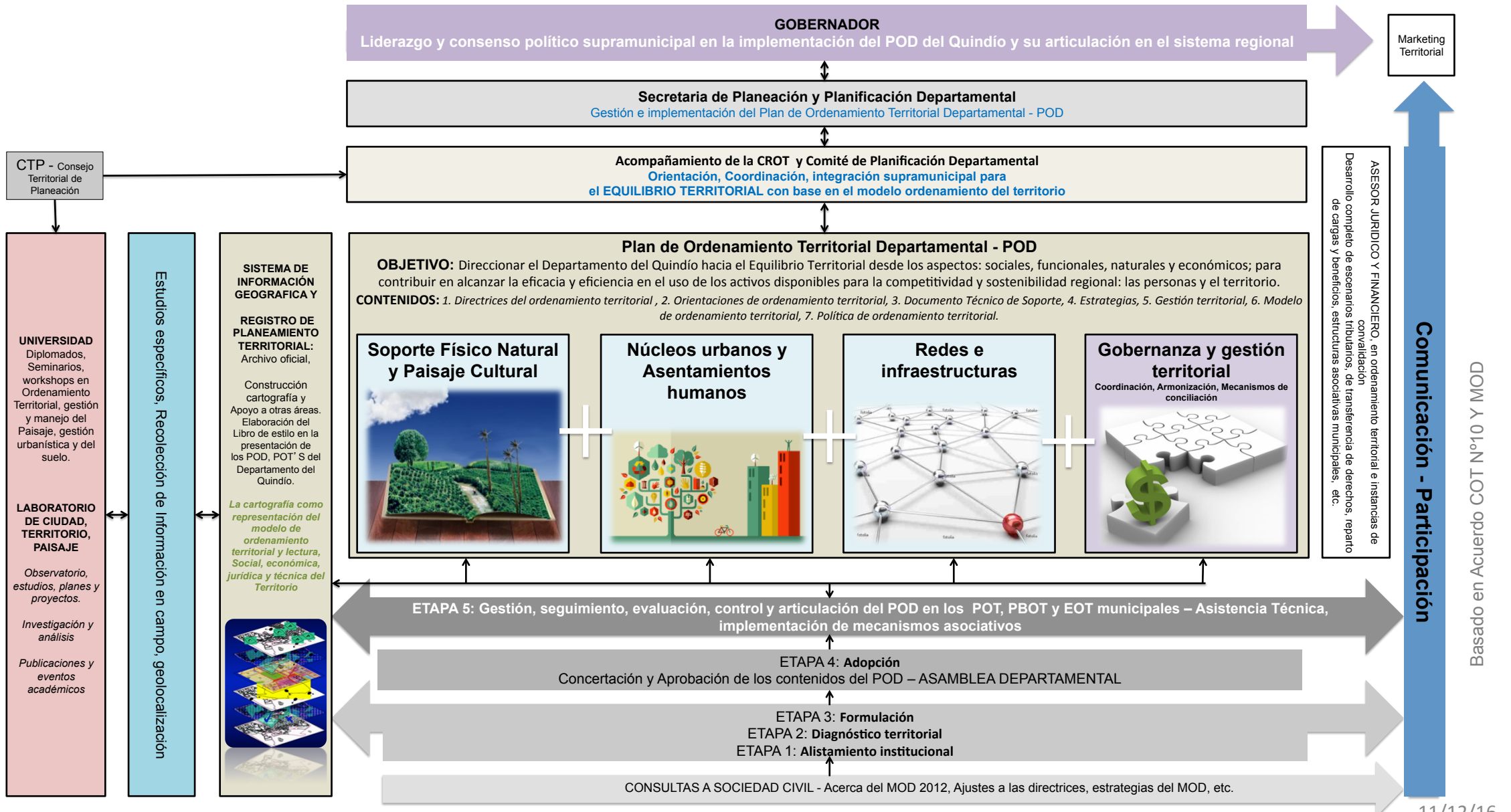


# Síntesis del sistema Departamental para el Ordenamiento Territorial del Quindío

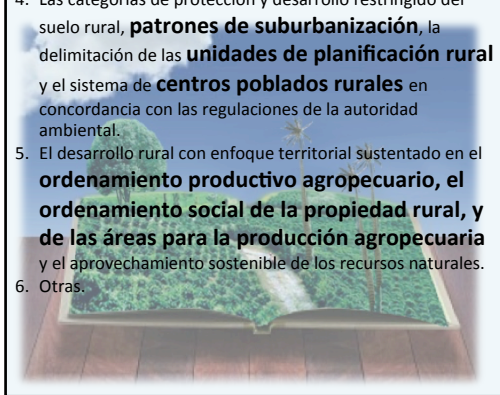


# DIRECTRICES PARA LOS SISTEMAS ESTRUCTURANTES DEL TERRITORIO DEPARTAMENTAL - QUINDÍO

## Soporte físico Natural y Paisaje Cultural

Directrices y orientaciones con el fin de determinar los escenarios de uso y ocupación del espacio, especialmente en áreas de conurbación, relacionadas con:

1. La conservación y protección del **medio ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales**, de modo que se busque garantizar la protección de los recursos naturales y, en particular, áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y sus servicios ecosistémicos asociados y conservación de la estructura ecológica departamental.
2. La **gestión del riesgo de desastres**, así como acciones para la adaptación al **cambio climático**. La identificación de áreas de amenazas de origen natural y/o antrópico, que generen riesgo para la localización de asentamientos humanos y para el desarrollo de infraestructuras, servicios y equipamientos regionales y la orientación de medidas de planificación y la definición de proyectos de mitigación que permitan controlar y/o reducir el riesgo existente y que eviten la generación de nuevo riesgo.
3. La conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como **patrimonio cultural** de la Nación y de los departamentos, incluyendo, entre otros, los sitios históricos y arqueológicos y las construcciones o restos de ellas que hayan sido declarados como bienes de interés cultural.
4. Las categorías de protección y desarrollo restringido del suelo rural, **patrones de suburbanización**, la delimitación de las **unidades de planificación rural** y el sistema de **centros poblados rurales** en concordancia con las regulaciones de la autoridad ambiental.
5. El desarrollo rural con enfoque territorial sustentado en el **ordenamiento productivo agropecuario, el ordenamiento social de la propiedad rural, y de las áreas para la producción agropecuaria** y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
6. Otras.



## Núcleos urbanos y Asentamientos humanos

Directrices orientaciones y Políticas de asentamientos poblacionales y centros urbanos, de tal manera que facilite el desarrollo de su territorio, particularmente con relación a los siguientes temas:

1. **Gestión del riesgo de desastres** que incorporen el riesgo de desastres como condicionante para el uso y ocupación del territorio y como determinante del ordenamiento territorial departamental, en búsqueda de garantizar su desarrollo seguro.
2. Adaptación al **cambio climático** mediante orientaciones dirigidas a los municipios en su jurisdicción que les permitan identificar acciones prioritarias en esta materia.
3. Conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas **como patrimonio cultural** de la Nación y de los departamentos, incluyendo, entre otros, los sitios históricos y arqueológicos y las construcciones o restos de ellas que hayan sido declarados como bienes de interés cultural.
4. Suelo urbano, suelo rural, rural suburbano y centros poblados rurales.
5. Otras.



## Redes e infraestructuras

Directrices y orientaciones para la localización de la **infraestructura física-social** de manera que se aprovechen las ventajas competitivas regionales y se promueva la equidad en el desarrollo departamental y municipal, con respecto a:

1. Las infraestructuras básicas relativas a la **red vial nacional y regional, puertos y aeropuertos**, así como los sistemas de **comunicación entre municipios** y su articulación con los diferentes sistemas regionales de transporte.
2. Los **corredores viales suburbanos**.
3. Los sistemas regionales de **abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía**. Así mismo deberán señalarse las áreas para la realización de actividades referidas al manejo, tratamiento y/o disposición final de **residuos sólidos o líquidos**, tales como **rellenos sanitarios, estaciones de transferencia, plantas incineradoras de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales, y/o estaciones de bombeo** necesarias para resolver los requerimientos propios de varios municipios y que se definan de conformidad con la normativa vigente.
4. Los **equipamientos de escala regional y departamental** que puedan ser localizados en el suelo rural de los municipios.
5. Otras.



## Gobernanza, Gestión territorial, Coordinación, Armonización, Mecanismos de conciliación

El departamento promoverá un proceso de **construcción mancomunada del modelo de ordenamiento territorial**, mediante la participación activa y apropiación del proceso de planeación y gestión del ordenamiento territorial por parte de los diversos **actores y organizaciones sociales, económicos y de la academia**. Lo anterior, en orden a asegurar la **corresponsabilidad y compromiso colectivo**, público - privado y social, para ordenar **las relaciones de la sociedad con el territorio**, requeridos para generar la implementación y gestión del POD.

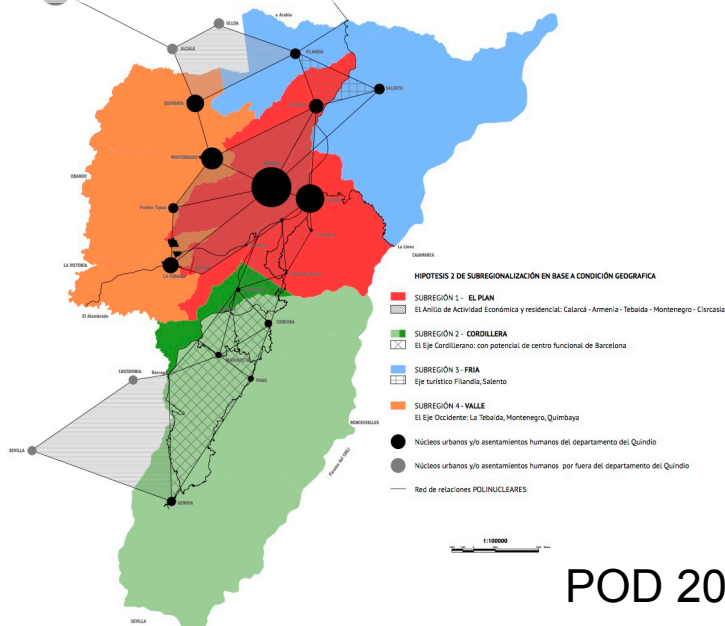
La administración departamental definirá **estrategias para vincular** en el proceso al **Consejo Territorial de Planeación Departamental, y las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial**, así como a otras organizaciones, gremios, instituciones representativas de su territorio, propiciando la participación activa de los diversos sectores económicos, sociales, institucionales y de la academia, que no estén representadas en dicha instancia. Así mismo, en el proceso de formulación se deberán definir estrategias para fomentar la participación de los ciudadanos en las diferentes subregiones del departamento y de los diferentes grupos étnicos. Adicionalmente, se deberán establecer mecanismos de publicidad y difusión del proyecto de ordenanza que adopta el POD, que garanticen el conocimiento por parte de la comunidad. Continúa...



# HIPÓTESIS PRELIMINAR DEL MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL<sup>1</sup> PROYECTADO DEL QUINDÍO

Se conformará a partir de cuatro subregiones cuyos núcleos urbanos y asentamientos humanos conformarán un sistema que en el territorio (plan, cordillera, zona fría y valle) se configurarán como una eficiente y sostenible red polinuclear de ciudades y pueblos de mediano y pequeña extensión. Cada uno de ellos se desarrollará de forma compacta, razonablemente densa, con una adecuada mezcla compatible de usos y actividades en sus suelos urbanos. Especialmente en la zona del plan se deberán focalizar acciones de renovación de zonas deterioradas e infrautilizadas que acogerán según corresponda, zonas mixtas residenciales y zonas especializadas de actividad económica para la generación de empleo y la competitividad, con preferencia en economía del conocimiento.

Se ordenarán y consolidarán sectores de suelo suburbano y vivienda campestre para evitar la creación de nuevo suelo de esta categoría, estableciendo niveles de restricción y/o manejo especial en las áreas de superposición con el polígono del Paisaje Cultural Cafetero, cuyos suelos (para producción de muy alto valor agregado) y demás suelo rural, deberán conformar una “infraestructura paisajística, agroproductiva y ambiental”, y especialmente entorno a los núcleos urbanos y asentamientos humanos en forma de perímetros o anillos verdes bien definidos a partir de caminos, áreas agrícolas, forestales, ríos, microcuencas, acequias, etc., como áreas estratégicas para la seguridad alimentaria urbana, el bienestar y la recreación.



**1) Acuerdo COT N°10 - Modelo de ordenamiento territorial.** Es la síntesis espacializada de los principales sistemas de escala supramunicipal, que coexisten y se estructuran en el territorio departamental, tales como el sistema de asentamientos poblacionales urbanos y rurales, la estructura ecológica, los corredores de conectividad funcional, las redes de infraestructura y equipamientos de servicios públicos y las áreas e infraestructuras productivas. En la construcción del modelo de ordenamiento, se recomienda considerar la dinámica poblacional, la estructura de la propiedad y la distribución predial rural, la capacidad institucional de las regiones, entre otros aspectos. El modelo de ordenamiento territorial puede ser actual o futuro, dependiendo de la etapa en la que se encuentre el proceso.

